PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-ZONA DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALUD CAMANA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Fecha de envío : 24/06/2024 Ruc/código: 20406472281 11:01:56

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CONSULTORA E Y E Nombre o Razón social: Hora de envío: E.I.R.L. - CICEE E.I.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

"En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.2., EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 165 de las bases solicitan: DE MANERA DESPROPORCIONADA

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE

1) PARA EL RESIDENTE, cuente con experiencia mínima de 36 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento de infraestructura en ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

En cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de La ley de Contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código :20600412656Fecha de envío :25/06/2024Nombre o Razón social :CORPORACION ECOSIERRA S.A.C.Hora de envío :23:24:35

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICO

DICE:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

DICHO PARRAFO NO ESTA DE ACUERDO A LAS BASES STANDARIZADAS

QUE DEBE DECIR:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: A,2 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código :20600412656Fecha de envío :25/06/2024Nombre o Razón social :CORPORACION ECOSIERRA S.A.C.Hora de envío :23:25:23

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la acreditación de los Profesionales solicitan DE ESTAR DEBIDAMENTE COLEGIADO Y HABILITADO, documento que contraviene con el Art. 2 de La Ley de Contrataciones con el Estado y el principio de

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, ¿¿, considerando que dicho documento podrá ser presentado a la firma del contrato, ya que no es esencial y solo es ineficiente para el postor en el proceso de presentación de la oferta

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código :20455370991Fecha de envío :26/06/2024Nombre o Razón social :MULTIACCESO S.A.C.Hora de envío :11:18:49

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Según las BASES ESTANDAR, proponemos incluir en la Documentación de presentación facultativa el numeral ¿e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: e) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código :20455370991Fecha de envío :26/06/2024Nombre o Razón social :MULTIACCESO S.A.C.Hora de envío :11:18:49

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Para el asignar el puntaje a FACTOR DE EVALUACION B: PLAZO DE ENTREGA, las bases indican lo siguiente: 30 días calendario = 20 puntos; 60 días calendario = 10 puntos; 90 días calendario = 05 puntos. Pero el plazo de ejecución de cada C.S. es de: Acarí = 21 días; Caravelí = 35 días, ninguno llega al tiempo de 60 días, para el puntaje los 10 puntos. Existe un error e incongruencia. Solicitamos definir UN SOLO PLAZO PARA TODO EL PAQUETE, que sea clara y en concordancia con el factor de evaluación, para solo así, poder hacer una oferta sobre el plazo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 167

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20455120374 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. Hora de envío : 00:38:15

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En esta pagina se presenta la denominación del presente proceso, alli se puede leer SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS...

Al leer el contenido de los terminos de referencia, se evidencia que no se trata de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS, sino del mantenimiento de INFRAESTRUTURA.

teniendo en cuenta que las normas establecen que la entidad debe presentar toda a informacion en forma clara y precisa, solicitamos que se establezca la denominacion correcta del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 I CF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20455120374 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. Hora de envío : 00:38:15

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

En este punto se establece que el postor debera acreditar que cuenta con diversas herramientas y equipos como : desentornilladores, taladros, maquinas de soldar, .. Y OTROS.; este REQUERIMIENTO resulta muy general, las normas establecen que los equisitos de calificacion deberan establecerse de forma CLARA Y PRECISA. Por ello, solicitamos que este requerimiento se presente en forma precisa, indicando por ejemplo cantidad, recordemos que los requisitos de calificacion deben ser medibles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE ART. 49 D.S. 344 2018

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO ACOGE ES SERVICIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20455120374 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. Hora de envío : 00:38:15

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Aqui se solicita que el postor acredite que se cuenta con OFICINA - ALMACEN, en la ciudad de CAMANA; este requerimiento resultaria limitativo, pues ello implicaria que solo podrian postular a este proceso empresas de esa localidad, por ello teniendo en cuenta que la Ciudad de Camana, se encuentra solo a 3 horas de la ciudad de Arequipa que se encuentran en la misma region y con la finalidad de asegurar la participación mayoritaria de postores, solicitamos que se acepte la acreditación de que el postor cuenta con OFICINA y7O ALMACEN ENLA CIUDAD DE AREQUIPA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE ACOGE DE MANERA PARCIAL Y ES DE ACUERDO A LA ZONA GEOGRAFICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20455120374 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. Hora de envío : 00:38:15

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se establece aqui que el profesional que se presente como personal clave, debera acreditar 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE EN SRVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Este requerimiento resulta claramento excesivo y limitativo, de observar la envergadura y naturaleza de las actividades a realizar, por ello solicitamos que la experiencia requerida sea de DOS AÑOS COMO RESPONSABLE O RESIDENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO, DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20455120374 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L. Hora de envío : 00:38:15

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

FACTOR DE EVALUACION - PLAZO DE EJECUCION

En este punto se establecen puntajes al postor segun el plazo de ejecucion que oferte; asi por ejemplo se da puntaje a plazos de 30, 60 y 90 dias, pero el plazo de ejecucion determinado en el numeral 1.8 es de 50 DIAS, entonces se puede evidenciar que los plazos estblecidos para dar puntaje, no guardan relacion con el tiempo establecido en el expediente de contratacion.

Ademas, se debe tener presente es que las normas establecen que el objetivo fundamental de los proesos de seleccion es garantizar que se alcancen los objetivos propuestos en forma idonea, por lo que pretender que todas las actividades programadas en un cronograma establecido por la propia entidad en un plazo de 50 DIAS, se ejecuten en 30 dias no resulta coherente y no asegura elcumplimiento cabal de todas las actividades.

por todo lo anteriormente señalado, solicitamos que de persistir en este factor de evaluacion se establezcan nuevos criterios: 50 dias, 45 dias y 40 dias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 167

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20492510760 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C Hora de envío : 19:11:02

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal A.1 pagina 164. Equipamiento estratégico se está solicitando como equipamiento mínimo lo siguiente:

-Será utilizaran destornilladores manuales o taladros atornilladores eléctricos, rota martillos, cortadora de cerámico, máquinas de soldar, combas, compresora y otros que requieran para realizar las actividades programadas.

Respecto a lo solicitado observamos lo siguiente:

- Lo solicitado es redundante debido a que no se especifica cantidades y/o características técnicas del equipamiento, por lo que se solicita que se adecué a cantidades fijas y características asi mismo, se solicita que se retire la palabra "y otros" debido a que genera confusión.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE TRATA DE UN SERVICIO Y SE DETALLA EN LOS TDR

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20492510760 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C Hora de envío : 19:11:02

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal A.2 pagina 164. Infraestructura Estrategico.

Se esta solicitando una oficina - Almacen en la ciudad de Camana.

Este requisito es restrictivo y limita a participantes que no sean del lugar, por lo que se estaría vulnerando el principio de pluralidad de postores, por lo tanto solicitamos se retire este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA UBICACION SE CAMBIARA EN LA INTEGRACION DE BASES DE ACUERDO A LA UBICACION GEOGRAFICA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20492510760 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C Hora de envío : 19:11:02

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitamos que la habilidad del residente sea presentada para la suscripción de contrato con el fin de fomentar una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20492510760 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : LEVI SERVICIOS GENERALES S.A.C Hora de envío : 19:11:02

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal B.2 pagina 165. Experiencia del Personal Clave, notamos que se esta solicitando:

- Cinco años de experiencia en servicios de mantenimiento de Infraestructura en Los establecimientos de Salud.

Con el fin de una mayor pluralidad de postores solicitamos que se considere lo siguiente:

- Servicios y/o obras de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de infraestructura en general debido a que :
- Los terminos acondicionamiento y/o mejoramiento son sinonimos de mantenimiento y ambos han sido considerados como validos para experiencia del postor en la especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: B,2 Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código :20605434976Fecha de envío :27/06/2024Nombre o Razón social :IWORK PRO S.R.L.Hora de envío :22:44:57

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Señores del Comité; según las bases de la presente convocatoria en su capítulo I, de la sección específica, numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Claramente se puede advertir que la presente adquisición es POR PAQUETE, aunque no lo mencionan, ni lo transcriben en las bases; claramente agruparon los mantenimientos de 02 Centros de Salud, de Acarí y de Caravelí según los Términos de Referencia 21 y 24 presentados por el área usuaria. Presentando incongruencias con su Resumen Ejecutivo ya que, según formato, en su punto 2 de información sobre el Requerimiento, 2.3 y 2.4, claramente se puede advertir que dicho procedimiento de selección NO INCLUIRA PAQUETE, y como si fuera poco TAMPOCO SE EFECTUARA POR ITEMS, evidenciando una incongruencia entre las bases y el Resumen Ejecutivo, VULNERANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Sin embargo, según los Términos de Referencia 21 y 24, adjuntadas a las bases, se estaría hablando de un servicio por Item, siendo el Item 1 el mantenimiento del Centro de Salud de Acarí y el Item 2 el mantenimiento del Centro de salud Caravelí. SALVO SUSTENTO TÉCNICO DEL ÁREA DE LOGÍSTICA PARA LA CONTRATACIÓN POR PAQUETE. Señores del comité, ustedes clara y deliberadamente no están acatando las recomendaciones de las bases estándar en marcadas como importante y con letras de color azul, respecto a este punto las bases estándar señalan: ¿Importante para la Entidad¿ En caso de procedimientos de selección según relación de Items o por paquete consignar el detalle del objeto de estos. En consecuencia, se deberá corregir el Resumen Ejecutivo, así como las Bases administrativas para una mejor apreciación del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: objeto Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley de Contrataciones literal c) y j), Bases Estandar y Resumen Ejecutivo.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE REALIZARA LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION SE HARAN LOS CAMBIOS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código :20605434976Fecha de envío :27/06/2024Nombre o Razón social :IWORK PRO S.R.L.Hora de envío :22:44:57

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Observamos la Experiencia del personal Clave, es DESPROPORCIONAL E INCONGRUENTE CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA 21 y 24 que forman parte integrante de las bases.

Según las bases administrativas en sus páginas 25 y 95, numeral 6.4, Personal clave- Profesional responsable del servicio de mantenimiento, claramente el área usuaria solicita: Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima DE DOS (02) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones de edificaciones, relacionadas con el servicio a ejecutar en el sector salud. Lo cual sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

No logrando entender. ¿Del por qué? El comité de selección DE MANERA UNILATERAL solicita 5 años de experiencia EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, como RESIDENTE; señores del comité, como podrán observar los requisitos solicitados son casi imposibles de alcanzar, ya que por lo general los servicios de mantenimiento de establecimientos de salud son por 30, 60 a 90 días, ya que estamos hablando de MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y solicitar 5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESIDENTE en solo este rubro resulta desproporcional e incongruente. que atenta contra el principio de libre concurrencia, salvo que el personal propuesto sea un Ingeniero del sector salud que trabaje sus 08 horas completas en el área de mantenimiento.

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (en caso de servicios, Los términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, no pudiendo el comité de manera unilateral realizar modificación alguna sin consentimiento del área usuaria. Artículo 29.11 del RLCE. Por otro lado, cerrar la experiencia solo en servicios de mantenimiento en solo de establecimientos de salud, resulta restrictivo, siendo un servicio de mantenimiento común y corriente que no requiere de especialidad. debiendo ampliarse su cobertura a: mejoramiento y/o mantenimiento, ampliación y/o construcción, adecuación y/o acondicionamiento de edificación en general sean públicas o privadas.

por lo que sugerimos lo siguiente:

Experiencia del personal clave

REQUISITOS:

DOS (02) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, en General del personal clave requerido como RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O RESPONSABLE TECNICO; a partir de la colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: experienci Página: 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE, literal a), b), c) y j), Terminos de Referencia, Requerimento del area usuaria

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE ACOGE PARACIALMENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE BASES SE REALIZARA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código :20605434976Fecha de envío :27/06/2024Nombre o Razón social :IWORK PRO S.R.L.Hora de envío :22:44:57

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Observamos la solicitud de Infraestructura estratégica como requisito, Tener oficina ¿ Almacén en la ciudad de Camaná debido al lugar de ejecución del servicio.

Señores del Comité, Hemos revisado detalladamente los Términos de Referencia del presente servicio de mantenimiento y son 2: 1) TERMINOS DE REFERENCIA N°21-2024-CARAVELI, y 2) TERMINOS DE REFERENCIA N°24-2024-ACARI, AMBOS SE DESARROLLARÁN EN LA PROVINCIA DE CARAVELÍ y NO EN LA PROVINCIA DE CAMANA. evidenciando así un claro Direccionamiento y transgresión al principio de Libertad de Concurrencia, igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, e Integridad, contraviniendo a demás a lo solicitado por el área usuaria en sus Términos de Referencia que claramente así lo detallan en sus páginas 27 y 97, numeral 6.10 de las bases administrativas, donde muy claramente el área usuaria detalla el lugar de ejecución del servicio.

por lo que sugerimos lo siguiente:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICO

Requisitos: Tener oficina y/o Almacén en la PROVINCIA DE CARAVELÍ debido al lugar de ejecución de los servicios de mantenimiento, (Acarí y Caravelí)

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta Y/O ALQUILER que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.2 Literal: infraestru Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE, literal a), b), c), e) y j), requerimento y Terminos de Referencia 21 y 24.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE ACOGE LA OBSERVACION DE ACUERDO AL AMBITO GEOGRAFICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA EN LA INTEGRACION DE BASES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-HC-GRA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EE.SS. C.S. ACARI C.S. CARAVELI

Ruc/código : 20605434976 Fecha de envío : 27/06/2024

Nombre o Razón social : IWORK PRO S.R.L. Hora de envío : 22:44:57

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio de consultas y observaciones, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de ORGANIZAR, ELABORAR LA DOCUMENTACION Y CONDUCIR EL PROCESO DE CONTRATACION, así como de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación, en este contexto del procedimiento de selección observamos la conducta ante ética y lesiva a las normas de la gestión pública por parte de los miembros del comité al fijar REQUISTOS DE CALIFICACION DESPROPORCIONALES E INCONGRUENTES, que no guardan relación con lo solicitado por el área usuaria al momento de presentar los Términos de Referencia para el presente procedimiento de selección, violentándola unilateralmente. Vulnerando los principios esenciales de la ley de Contrataciones y el código de Ética de los Servidores Públicos.

Por lo que sugerimos un cambio de actitud del comité de selección, y su actuar se enmarque en las normas de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, a las bases estandar y el codigo de etica de los servidores Publicos, su incumplimineto dara inicio a las acciones que por Ley y Derecho nos asiste por una justa y transparente competicion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: bases Literal: conducta Página: toda

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, literal a), b), c), e), y j) Art. 9 de la LCE. Codigo de Etica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE REVISARA LOS DOCUMENTOS PARA VER SI SE OMITIO ALGUNOS Y MODIFICARA SI FUERA EL CASO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE REALIZARA EN LA INTEGRACION DE BASES